Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR4

2.1. OBJETO A CONTRATAR4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN4

2.2.1 Modalidad4

2.2.2 Fundamento Jurídico4

2.2.3 Tipo de Contrato....5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR5

2.4. ADJUDICACIÓN7

3. ESTUDIO TÉCNICO7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....7

3.1.1 Ficha Técnica:7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:13

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):13

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:14

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)14

3.1.7 Catalogación OTAN....14

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....14

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO15

4.1. ASPECTOS GENERALES....15

4.1.1 Económico15

4.1.2 Técnico17

El agua debe presentar unas características específicas para que sea compatible con la vida y pueda ser consumida por el ser humano. Desgraciadamente su composición química natural puede estar alterada debido a múltiples factores, en especial la contaminación generada por las actividades industriales, actividades agrícolas o ganaderas, así como las ciudades, sus vertidos e incluso la contaminación atmosférica, pueden ser todos ellos focos de contaminación de las aguas.17

4.1.3 Regulatorio18

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA20

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?20

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:22

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?....25

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?26

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL27
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR27
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN29
5. FACTORES DE SELECCIÓN29
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....29
5.1.1 Experiencia:29
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:30
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....31
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.....33
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):.....33
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:33
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.34
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.34
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.34
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS.....34
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO35
8. LIMITACIÓN A MIPYMES37
9. ANEXOS:37
10. FIRMAS:38

Ciudad y fecha:	Bogotá, 12 de Febrero de 2025
Dependencia generadora:	GRUAL-CATAM

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Trasporte Militar, requiere contar con el servicio de análisis en laboratorio de agua potable, manipuladores de alimentos y alimentos, con el fin minimizar los riesgos que se puedan presentar en salud pública por contaminación.

Teniendo en cuenta la misión del Grupo de Apoyo Logístico del CATAM, consistente en "*administrar la logística de intendencia, transporte, seguros no aeronáuticos, tecnologías de la información, infraestructura y establecimiento de políticas y criterios para la prestación de servicios generales que apoyen el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana*", es su responsabilidad velar por el cuidado del medio ambiente y el servicio logístico del suministro de alimentos, por tal razón, en cumplimiento de dichos deberes se hace necesaria la realización de la presente contratación.

Es de resaltar que el Comando Aéreo de Transporte Militar, no cuenta con personal capacitado, ni con materiales, equipos, personal y laboratorios requeridos para suplir esta necesidad y así, prevenir enfermedades e intoxicaciones producto de bacterias y/o patógenos en el agua o alimentos.

De no contratarse este servicio, se está incumpliendo la normativa ambiental vigente y se pone en riesgo la salud del personal que consume el agua potable y los alimentos que se expenden en la Unidad Militar Aérea. Razón por la cual, la entidad ha pretendido bajo el principio de planeación contar con vigencias futuras para la presente contratación con el fin de proveer de este servicio de manera continua con el fin de atender la necesidad anteriormente descrita.

ENUMERACION DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Garantizar mediante una valoración de calidad, un diagnóstico de aptitud, el cumplimiento de los diferentes marcos legislativos que establecen unos niveles de referencia a utilizar para los diferentes parámetros incluidos en el **análisis de agua** que garanticen la salud humana y la protección del medio ambiente..

Objetivos específicos

Proporcionar el análisis de agua es una herramienta esencial para garantizar la calidad y seguridad del agua que utilizamos en diversas actividades.

Procurar la protección de la salud humana, evitar enfermedades transmitidas por el agua, cumplir con la legislación vigente y proteger el medio ambiente de la contaminación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PARA EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Contratación Mínima cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De otra parte, según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse considerando el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que busca, sin considerar factores de afecto o interés y cualquier motivación subjetiva.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, lo que significa que la mínima cuantía es de $142.350.000.00, la cual no es superada por el valor establecido para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es “SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PARA EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR” deberá adelantarse bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El Segundo Comandante del CATAM está en calidad de delegado para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución No. 4223 de 2022.

2.2.3 Tipo de Contrato

La tipología contractual que regirá el futuro contrato esta denominada como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** contrato regulado inicialmente en el Código Civil y en el Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX "Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales" lo siguiente: "Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra-de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059"

Mientras que, el Código de Comercio por su parte, define el Contrato de Suministro de Servicios en el artículo 968, así: "El Suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios". .

Sin embargo, la Ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal. Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. También es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas; para lo cual el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción que no pueda desarrollar la entidad por su escases de personal de planta sin que se constituya para ello una nómina paralela.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de diversos aspectos que deben ser acordados como el objeto, remuneración por los servicios prestados, termino de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ello se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre el reconcomiendo y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025
Nota: Una vez firmada el acta de inicio del contrato y cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, Complejo Aeropuerto el Dorado, Avenida Calle 26 No. 128-00 Puerta 6</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>CORTES FACTURACIÓN
PRESUPUESTO $ 19.386.090,00</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1. Con corte 30 de JUNIO contra facturación.
2. Con corte 30 de AGOSTO contra facturación
3. Con corte 30 de NOVIEMBRE contra facturación</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago</td></tr>
</table>
El proponente debe presentar la propuesta económica en valores mensuales.
</td></tr>
</table>

NOTAS ADICIONALES FORMA DE PAGO

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato

para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR DE MAYO A NOVIEMBRE**
ITEM 1. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICO-QUÍMICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, DECRETO 1575 de 2007		
MENSUAL • pH • Turbiedad • Color aparente • Conductividad • Dureza total • Alcalinidad total • Calcio • Fosfatos • Magnesio • Sulfatos • Fluoruros • Cloro residual libre • Hierro total • Nitratos • Nitritos • Coliformes totales • Escherichia Coli • Zinc • Aluminio • Molibdeno • CALCULO VALOR IRCA	UND	42
MENSUAL • Salmonella • Pseudomona aureginosa • Hidrocarburos • SAAM • DBO • DQO • COT	UND	14
ITEM 2. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS EN PRODUCTO TERMINADO		
INCLUYE: • Escherichia Coli • Staphylococcus coagulasa positiva • Bacillus cereus • Salmonella spp • Listeria monocytogenes • Mohos y levaduras	UND	14

ITEM 3. ANALISIS MICROBIOLOGICO DE MANIPULADORES		
INCLUYE: • Staphylococcus coagulasa positiva • Coliformes totales • Escherichia Coli	UND	21

DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL A EJECUTAR DE MAYO A NOVIEMBRE
ITEM 4. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES		
DB05 DQ0 GRASAS Y ACEITES SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES SOLIDOS SEDIMENTALES FENOLES CONDUCTIVIDAD ELECTRICA SOLIDOS DISUELTOS TOTALES OXIGENO DISUELTO TURBIEDAD POTASIO ALCALINIDAD TOTAL PH TEMPERATURA DE LA MUESTRA CAUDAL (INCLUYE MUESTREO 8 HORAS) ACIDEZ TOTAL FOSFORO TOTAL NITROGENO TOTAL SOLIDOS TOTALES COLIFORMES TOTALES COLIFORMES FECALES ALUMINIO CADMIO COBRE CROMO HIDROCARBUROS TOTALES HIERRO TOTAL MANGANESO MOLIBDENO PLOMO SALES DE ACIDO NITRICO VANADIO ZINC TENSOACTIVOS (SAAM) (ANALISIS COMPLETOS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE) Incluye MUESTREO COMPUESTO POR 8 HORAS: Se debe realizar determinación del tipo de agua residual	UND	1
ITEM 5. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO-QUÍMICO DE AGUA PROVENIENTE DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS CATAM (MUESTREO PUNTUAL)		
INCLUYE R ECUENTO DE: • MESOFILOS • COLIFORMES FECALES Y TOTALES • PSEUDOMONA • E-COLI (ANALISI DE ACUERDO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE) • DQO • DBO • GRASAS Y ACEITES • FENOLES • TENSOACTIVOS • ANIOONICOS (SAAM) • HIDROCARBUROS TOTALES	UND	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Firmar el acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del Contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo a la invitación pública.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista.
5. El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para ejecutar el Servicio de análisis de agua potable, manipuladores de alimentos y alimentos para el Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
6. El contratista deberá dejar en las instalaciones del CATAM por el tiempo de duración del contrato un Fotómetro Portátil con reactivos de prueba para la toma total de cuatrocientos cincuenta muestras de cloro libre y total y pH, que cumpla con las siguientes características:
 - Cal Check
 - Calibración para el usuario
 - Certificado de calibración y verificación de las normas
 - BEPS (Sistema de prevención de errores de la batería)
 - Temporizador
 - Apagado automático
 - Características del GLP
7. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
8. CATAM no aportará transporte, ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea. Igualmente, a su cuenta y costo el contratista a deberá suministrar y velar por que su personal se presente a las instalaciones y haga uso adecuado dentro de la Unidad en todo momento de los elementos de protección personal.
9. El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal.
10. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
11. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
12. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de toma de muestras, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
13. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.
14. Una vez efectuadas actividades contractuales, el contratista deberá entregar la constancia escrita de los servicios realizados.

15. El contratista no subcontratará a ningún personal militar y/o civil de la Unidad, para realizar cualquier labor para el cual fue contratado.
16. El contratista ajustará su cronograma para el desarrollo de las actividades contractuales, a las necesidades de la administración y con el fin de garantizar el cumplimiento total de los mismos, dentro del plazo de ejecución del contrato.
17. El contratista atenderá con prontitud y eficiencia las solicitudes que presente el supervisor del contrato y proveerá los requerimientos que se generen, los siete días de la semana las 24 horas del día, para lo cual deberá disponer de un funcionario de la empresa con número de celular para contacto directo, con el cual el supervisor del contrato se entenderá para hacer el seguimiento y control de las tareas a desarrollar, no obstante, se prevé realizar la ejecución de los servicios mensualmente en la fecha y hora establecida por el supervisor de contrato. El tiempo de respuesta después de solicitado el servicio por parte del supervisor del contrato, es de 24 horas máximo.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.
19. El contratista deberá dar estricta atención a la normativa vigente nacional y extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
 i. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
20. El contratista deberá contar con todos los elementos debidamente preparados y esterilizados para realizar los muestreos y deberá tener disponibilidad de equipos portátiles para toma de parámetros in situ (pH, cloro, temperatura, entre otros).
21. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC - GH-JERLA-GUI-005.
22. En caso que se presente contaminación o resultado no conforme en los resultados de laboratorio, el contratista realizará un informe de las posibles causas de contaminación o no cumplimiento y su posible corrección. Por ejemplo: Muestra de manipulador de alimentos; análisis realizado microbiológico; resultado: contaminación por coliformes totales, análisis: Los coliformes totales son indicadores de deficiencias en el procedimiento de lavado de manos; posible corrección: realizar capacitación al personal en el protocolo de lavado de manos de la OMS

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista suministrará y velará de que su personal se presente a la ejecución del contrato debidamente uniformado, con su debida identificación (carnet de la empresa y ARL) y elementos de protección personal.
- Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios prestados.
- El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de la Fuerza Aérea Colombiana y a todas las normas referentes a la Seguridad y Salud en el trabajo de la normatividad colombiana.
- El Contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión, pago de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales.
- El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en el "ARTÍCULO 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,

organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación"

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", esto debido a que se realizaran trabajos en zonas operativas de la Unidad.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y salida de la UMA (UNIDAD MILITAR AÉREA) Comando Aéreo de Transporte Militar –CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado de la totalidad del personal relacionado con los cursos, así como datos de los vehículos a utilizar para motivos de ingresos, egresos y tránsitos en la Unidad Militar.
- Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC" la cual será socializada por el supervisor del contrato

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista deberá identificar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo a los cuales está expuesto el personal que ejecutará las actividades propias del objeto contractual, y, en ese orden de ideas, deberá entregar la dotación de seguridad y salud en el trabajo necesaria. De la misma manera proveerá y ubicará la señalización de seguridad pertinente.
- El contratista deberá garantizar que todos sus trabajadores tengan todos los elementos de seguridad necesaria y exigida en la NTC 4576, así mismo deberá entregar al supervisor del contrato en un tiempo no superior a tres días calendario, los documentos que certifique que los trabajadores cuentan con curso para trabajo en alturas y trabajo en espacios confinados
- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- El CONTRATISTA hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA está obligada a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.

- Cumplimiento GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Durante la ejecución del contrato el contratista está obligado a organizar la ejecución de las actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible y con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental colombiana aplicable.

- El personal de operarios asignados por la empresa tiene prohibido a fumar dentro de las instalaciones de la Unidad.
- Los operarios provistos por el contratista deben dejar las instalaciones limpias después del trabajo realizado.
- El personal de contratistas no deberá arrojar basura al suelo o en las aéreas comunes de la Unidad Militar Aérea.
- El personal de contratistas debe seguir las políticas de reciclaje del CATAM.
- El personal de operarios deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada muestreo.
- El Contratista debe contar con todos los permisos, registros, certificaciones y/o acreditaciones reglamentarias que legalmente deban tener con ocasión de la actividad a desarrollar en el presente proceso.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, como para producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crean beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo.

Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la norma el oferente mediante declaración juramentada firmada por el representante legal deberá manifestar su compromiso de da cumplimiento a los compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por eloferente o por un aliado estratégico.

Adicionalmente, el futuro EL CONTRATISTA, en caso de hacer uso de papel para la prestación del servicio, debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) el papel usado debe ser papelfabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.

Para aquellas actividades que requieran el uso de impresora y consumibles de impresión, por ejemplo, para la impresión de entregables. El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etil-cetona y ciclohexano, y las maquinas empleadas de impresión deben contar con normas técnicas de bajo consumo energético o que su consumo de energía sea menor aotros de su misma categoría a través de su ficha técnica De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934,en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entreel sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.
En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad. Es necesario mencionar que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua u otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- La Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:
- “Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así́ beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de este, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”
- Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

Condiciones de la visita: La entidad no considera necesaria visita al lugar de ejecución para el presente proceso

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
 SI: ____ NO: _x___ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
 SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación: No aumenta la vida útil de las instalaciones o inmuebles, debido a que no se altera ni se modifica la estructura física de las edificaciones, teniendo en cuenta que es un servicio que contribuye al bienestar general.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.



FUERZA AERÉA COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CATAM 2025 - CATAM00020	ANALISIS FISICO QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA	Vigencia: Fecha:	2025 8/01/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10			02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	ANALISIS FISICO QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL	41104207	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1.00	19.386.090.00	19.386.090.00
											Total 02-02-02-008-003	$ 19.386.090,00

Observaciones: V1 POR EXPEDICION

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de servicio SAP	No. De Activo Fijo
SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PARA EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	2000202	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de análisis de agua potable, ambientes y alimentos para el Comando Aéreo de Transporte Militar.	1	1	$6.164.200	1	$8.577.520	1	$8.772.680

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2023: Contrato No. 063-00-L-CATAM-GRUAL-2023

2024: Contrato No. 034-00-L-CATAM-GRUAL-2024

2024: Contrato No. 053-00-L-CATAM-GRUAL-2024

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La gestión integral en torno al agua es un eje central para lograr un desarrollo sostenible del país. Así quedó reflejado en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 'Colombia potencia mundial para la vida', en el que el primer eje de transformación está dedicado al agua, las personas y la biodiversidad como soporte fundamental para la vida.

En el documento, el agua se convierte en uno de los ejes centrales del ordenamiento territorial y en pilar fundamental del plan. El mensaje principal es cerrar las brechas y aumentar las oportunidades para toda la población y repensar el territorio teniendo el agua como centro ordenador. Aunque Colombia es considerada potencia mundial hídrica, el agua es un recurso finito determinante para armonizar las actividades productivas, económicas y sociales.

La importancia del tema en relación al agua fue notoria en las propuestas que hicieron los ciudadanos en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes, en particular, por las acciones para la protección de páramos y humedales; la articulación entre políticas de asentamientos con las decisiones urbanas y de hábitat, que inciden en la expansión de las ciudades; las estrategias de reducción del estrés hídrico, entre otras acciones.

"Si no se ordena el territorio alrededor del agua, la actividad humana no será sostenible. El respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas, nos llevará a que Colombia sea un territorio mejor adaptado a los cambios del clima, con la provisión de los beneficios necesarios para el bienestar de la población y de una economía próspera", explicó Carolina Díaz Giraldo, directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP.

Asimismo, para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos, la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo contempla el manejo del recurso hídrico como pilar de varias de sus ejes de transformaciones.

Los últimos datos de seguimiento a la implementación de los ODS muestran que el país tiene avances en el tratamiento seguro de aguas residuales urbanas domésticas, así como en el porcentaje de puntos de monitoreo con categoría buena o aceptable del Índice de Calidad de Agua (ICA). El informe ODS da cuenta de un porcentaje de avance del ODS 6 con respeto a la meta anual de 79% y con la meta a 2030 de 56%, cifra que se espera siga creciendo con estas acciones enmarcadas en el PND.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento básico, persisten importantes brechas entre las zonas urbanas y rurales, pues la diferencia en el acceso a estos servicios en zona rural vs. la zona urbana es de 21 puntos porcentuales en el servicio de acueducto y de 18 puntos en el servicio de alcantarillado, que en 2021 alcanzó el 93,4% de cobertura de acceso al agua potable y 89,5% en soluciones adecuadas de saneamiento.

Análisis de Viabilidad Económico:
Identificar Beneficios Económicos

Impacto	Tipo / Descripción	Metodología de Valoración
Mayor disponibilidad de la oferta de servicios de agua potable y/o saneamiento	Directo ▪ Tiempo ahorrado relacionado con actividades necesarias para adquirir agua o acceder a facilidades sanitarias ▪ Ahorro en gastos del hogar relacionados con acceso a agua	Disponibilidad a pagar de los usuarios por acceso al servicio de agua potable y saneamiento
Mejora de la fiabilidad de las fuentes de agua y el servicio de suministro de agua	Directo ▪ Ahorro en gastos de los hogares en equipos para aumentar continuidad del servicio (e.g. Tanques de almacenamiento) ▪ Ahorro en gastos de los hogares en equipos para aumentar presión (e.g. bombas)	Gasto de los usuarios para mejorar las condiciones de presión y continuidad del agua potable
Mejora de la calidad del agua para consumo humano	Directo ▪ Ahorro en gastos de los hogares en compra de agua potable (e.g. agua embotellada, compra de agua a vendedores privados)	Disponibilidad a pagar de los usuarios por acceso al servicio de agua potable para consumo

El esquema financiero del sector agua y saneamiento básico ha evolucionado conforme se ha ido profundizando en las reformas y allegado más recursos de inversión en especial provenientes de la Nación en contravía, como se establece en el marco teórico, de lo esperado al convocar la participación privada. En la Gráfica 7 se puede ver la evolución de los recursos financieros para el sector, donde se puede destacar que la primera fuente del sector es el Sistema General de Participaciones si bien para el período 1999-2010 ha mantenido una participación casi constante. Es notoria la evolución de la participación correspondiente a las tarifas la cual ha ido creciendo hasta ubicarse en el 31% de total para el período 2007-2010, así como el correspondiente a recursos del Presupuesto General de la Nación que a través de los mecanismos de Audiencias Públicas ha aumentado su participación hasta ubicarse en el 11% de total para el período señalado con anterioridad. La participación de las Regalías ha tenido una participación constante alrededor del 16% del total de los recursos que concurren a la financiación del sector.

Análisis de Viabilidad Económico:
Cuantificar Beneficios Económicos

Beneficio: Mayor disponibilidad de la oferta de servicios de agua potable y/o saneamiento	
Tipo / Descripción	**Metodología para Cuantificar el impacto del beneficio**
Tiempo ahorrado relacionado con actividades necesarias para adquirir agua o acceder a facilidades sanitarias	Beneficio= # viviendas beneficiarias*tiempo usado al día en horas*salario por hora*365 días
Ahorro en gastos del hogar relacionados con acceso a agua	Beneficio= # viviendas beneficiarias por estrato*gasto anual de los hogares por estrato

Beneficio: Mejora de la fiabilidad de las fuentes de agua y el servicio de suministro de agua	
Tipo / Descripción	Metodología para Cuantificar el impacto del beneficio
Ahorro en gastos de los hogares en equipos para aumentar continuidad y presión del servicio	Beneficio= # nuevas viviendas con conexión *gasto anual de los hogares en equipos

El agua afecta todos los aspectos del desarrollo y se relaciona con la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, impulsa el desarrollo económico, apoya los ecosistemas saludables y es fundamental para la vida.

Alrededor de 2000 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura, 3600 millones no cuentan con servicios de saneamiento seguros y 2300 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos. Las brechas en el acceso a fuentes de abastecimiento de agua y saneamiento, el crecimiento demográfico, el uso intensivo de agua, la mayor variabilidad de las precipitaciones y la contaminación son factores que se conjugan en muchos lugares transformando al agua en uno de los principales riesgos para el progreso económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Las inversiones inteligentes en agua limpia y saneamiento ayudan a prevenir muertes innecesarias y transformar vidas. Los niños más saludables se convierten en adultos más

sanos que pueden hacer una mayor contribución a la economía. Este principio constituye la base del Proyecto de Capital Humano del Banco Mundial.

El saneamiento es crucial para la salud, el crecimiento económico y el medioambiente. La inversión en saneamiento se traduce en proteger la salud humana, invertir en las personas y transformar vidas. Aproximadamente 446 000 niños menores de 5 años mueren debido a enfermedades diarreicas (i) relacionadas con servicios deficientes de agua, saneamiento e higiene (WASH). Este número representa el 9 % de los 5,8 millones de muertes de niños menores de 5 años.

4.1.2 Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento del “SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PARA EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR” objeto del presente proceso, se debe adquirir de tal forma que satisfagan las necesidades de la Unidad, las cuales fueron evidenciadas por la Sección Gestión Ambiental del CATAM. (Ver II.B Especificaciones Técnicas Exigidas).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad debe dar cumplimiento a legislación actual vigente (Decreto 1575 de 2007, Resolución Número 2115 de 2007) donde se exige a las entidades que suministran agua potable evidenciar las características exigidas en la misma ley, cual se hace necesario adquirir este servicio, ya que la Fuerza Aérea Colombiana-CATAM, no posee laboratorio de aguas con el que se pueda monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana o contaminación de fuentes hídricas.

Con los resultados de los análisis se puede comprobar calidad de agua tratada para el consumo humano, de no ser así, no se podría tener certeza de la calidad de agua potable que se suministra a la población de la Unidad, incumpliendo lo enunciado en el Decreto 1575 de 2007, así mismo es indispensable hacer estos análisis de aguas, los cuales sirven para la verificación del tratamiento del agua realizado y punto de control para las entidades ambientales y demás entidades de control. Las características del agua se pueden clasificar como:

Tabla 1. Características del agua.

Físicas	Turbiedad, Color, Olor, Sabor, Temperatura, Sólidos, Conductividad.
Químicas	PH, Dureza, Acidez, Alcalinidad, Fosfatos, Sulfatos, Fe, Mn, Cloruros, Oxígeno disuelto, Grasas y/o aceites, Amoníaco, Cloro, Hg. Ag. Pb. Al. Zn. Cr. Cu. B. Cd. Ba. As., Nitratos, Nitritos, COT, Pesticidas, etc.
Microbiológicas	Protozoarios (patógenos), Helmintos (patógenos), Coliformes fecales, Coliformes totales.

Tomada de: LONDOÑO CARVAJAL, Adela. Línea de profundización-I, Ambiental. Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

El agua debe presentar unas características específicas para que sea compatible con la vida y pueda ser consumida por el ser humano. Desgraciadamente su composición química natural puede estar alterada debido a múltiples factores, en especial la contaminación generada por las actividades industriales, actividades agrícolas o ganaderas, así como las ciudades, sus vertidos e incluso la contaminación atmosférica, pueden ser todos ellos focos de contaminación de las aguas.

Estos factores contaminantes hacen que el agua pierda sus propiedades fundamentales que la hacen potable y susceptible de ser consumida. La contaminación de las aguas puede

provocar alteraciones en sus parámetros físicos, químicos o biológicos que conviertan el agua en un elemento de riesgo para la salud en caso de ser consumida.

Los efectos nocivos provocados por esas fuentes de contaminación del agua son muy variados: desde la alteración de los ecosistemas acuáticos, la destrucción de los recursos hidráulicos o aún más graves, riesgos para la salud humana.

Por todo ello es de vital importancia que tomemos conciencia de la necesidad de cuidar este recurso tan crítico para la vida como es el agua.

Inevitablemente la única forma de controlar si el agua que consumimos es apta o no, es mediante la realización de un análisis de agua en un laboratorio, en base a unos parámetros que permitan determinar su calidad para el consumo. Mediante el análisis de agua de consumo en laboratorio acreditado, ensayos de parámetros físicos, químicos y biológicos, se puede establecer un diagnóstico sobre el grado de cumplimiento legal para los parámetros sometidos a ensayo.

Parámetros a controlar en un análisis de agua

Los parámetros a controlar en un **análisis de agua** son muy variados y dependerán de la procedencia o el origen del mismo, pero también del uso y consumo que se le vaya a dar al agua. En función del destino del agua se podrá determinar la calidad del agua mínima necesaria y los parámetros correspondientes a controlar en el **análisis de agua**. Por ejemplo, podemos tener agua para consumo humano, para uso industrial, aguas que garanticen la vida piscícola, aguas destinadas a la cría de moluscos, aguas aptas para el baño.

En cada caso se utilizarán unos valores de referencia en el **análisis de agua** y será necesario ajustar los parámetros a analizar. De ahí la importancia de que el **análisis de agua** sea realizado por **laboratorios acreditados**, que tendrán los conocimientos en la materia necesarios para poder realizar el diagnóstico correcto.

4.1.3 Regulatorio

En el ámbito regulatorio las empresas interesadas en la adjudicación del presente proceso deben cumplir con lo establecido en:

- Resolución 330 de 2017 *"Por el cual se adopta el procedimiento técnico y científico para la determinación de tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos a la salud".*
- Decreto Número 1575 de 2007 *"por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".*
- Decreto Numero 475 de 1998 *"por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable"*
- Resolución Número 2115 de 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".*
- Resolución 1615 de 2015 *"Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físico químicos, y microbiológicos al agua para consumo"*
- RAS: Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico. 1998/2000.
- Decreto 2105/83: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Titulo II de la Ley 09 de 1979 en cuanto a Potabilización del Agua.*
- Resolución 0811 de 2008 *"Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución."*
- Y demás normatividad ambiental vigente concordante con el objeto del presente proceso

Asimismo, desde el punto de vista jurídico, la prestación del servicio que se pretende contratar con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso de mínima cuantía por el presupuesto asignado, por lo tanto la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener experiencia en la prestación de este tipo de servicio así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
15. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
16. Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
17. *Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.*
18. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

20. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

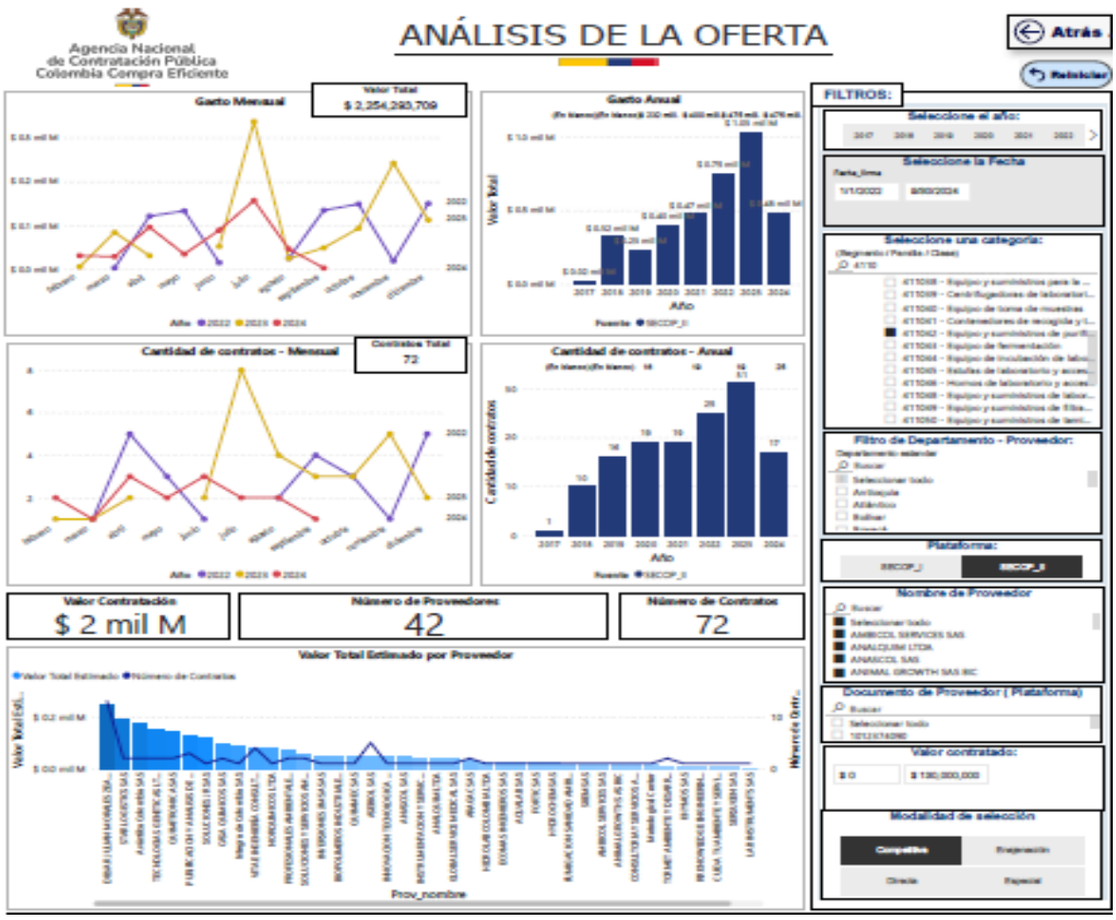
Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

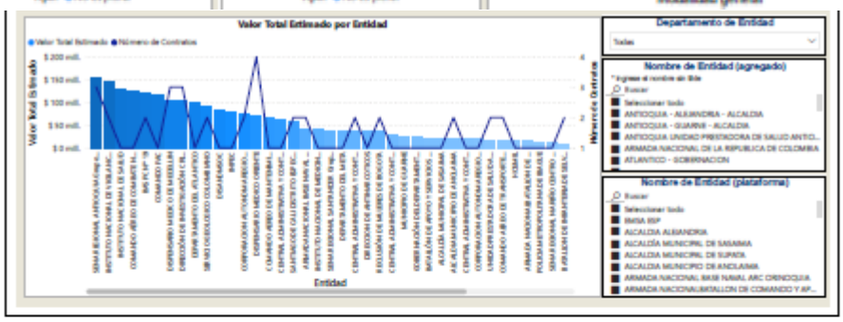
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

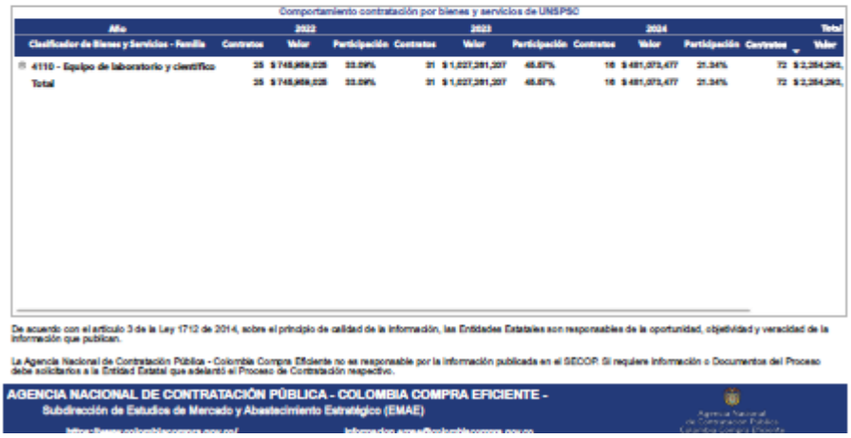
A nivel Nacional se evidencia de acuerdo a las consultas realizadas en la Lista de Laboratorios Acreditados por el IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) una amplia oferta de laboratorios acreditados a nivel nacional, específicamente doscientos veintiséis (226) de los cuales la mayor cantidad de variables acreditadas están concentrados en la Ciudad de Bogotá, por tal razón, se puede concluir para la ejecución de este proceso contractual se cuenta con una oferta a nivel central que favorece la prestación del servicio y garantiza la calidad del mismo.
Entre otros, el servicio es ofrecido por:

a. ASEIBOL
b. UNIDSALUD
c. BIOQUILAB LTDA
d. LABORATORIO PRO – CALIDAD LTDA









Teniendo en cuenta y con base en lo descrito en la Resolución 622 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por el cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural” y con el fin de superar diferentes limitantes logísticas y económicas de algunas regiones de Colombia, se considera apropiado que para las zonas rurales ubicadas en áreas remotas con condiciones particulares de ubicación geográfica y accesibilidad, se descentralicen las instalaciones de ensayos, haciendo factible el uso de laboratorios móviles o equipos portátiles para el análisis físico químico y microbiológico del agua suministrada para consumo humano y doméstico en zona rural.

El resultado de la oferta para la ejecución del control de calidad bacteriológico del agua, se realiza normalmente en laboratorios con infraestructura adecuada para tal fin, con ambientes controlados y equipamiento preciso para cubrir las necesidades técnicas de los métodos de ensayo realizados por los profesionales que allí laboran. Por ende la ubicación de la base aérea CATAM, facilita la ejecución del proceso y las fuentes de diversas empresas que prestarían el servicio requerido para el saneamiento de la necesidad.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

ACUEDUCTO DE BOGOTA
BIOQUILAB
ASEBIOL
PRO-CALIDAD
CONTROL MICROBIOLOGICO
UNIDSALUD
SERVICIO Y TECNOLOGIA EN ALIMENTOS

De las cotizaciones allegadas por las empresas UNIDSALUD y SERVICIO Y TECNOLOGIA EN ALIMENTOS se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
ANALISIS DE AGUA	$45,969,700	$ 72.625.000,00	$52.297.350,00
		Valor Total Estimado	**$52.297.350,00**

Fuente 1: ASEBIOL
Fuente 2: UNIDSALUD

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

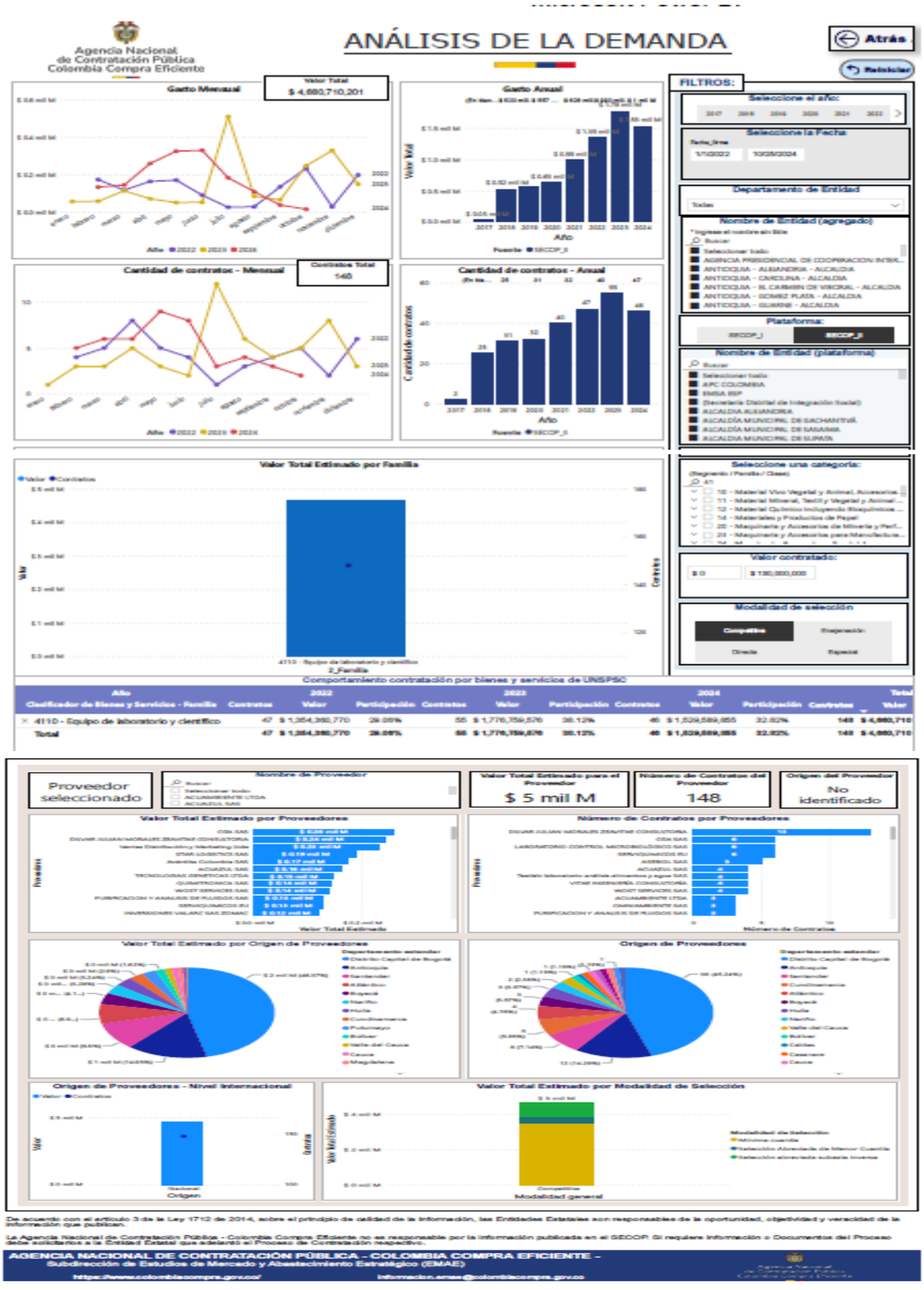
En el caso particular del análisis de los flujos de provisión de agua para distintos usos, las representaciones longitudinales de las cuencas pueden ayudar a identificar con más detalle, y para ese único servicio (incluyendo distintos destinos como el domiciliario, industrial, agrícola y ambiental), las zonas en las que tiene lugar la producción, la oferta y la demanda y su grado de desacople espacial.

El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental reconocido por las Naciones Unidas. Garantizar el suministro de agua potable a una comunidad rural contribuye a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ya que les permite cubrir sus necesidades básicas, como beber, cocinar, lavar y mantener la higiene personal. Además, el acceso al agua potable reduce el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua y promueve la salud y el bienestar de la comunidad. (ONU, 2014).

Un acueducto robusto puede contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad que integra la Base Aérea. Al proporcionar un suministro constante y confiable de agua potable, se pueden impulsar actividades productivas. Esto puede generar mejorar las condiciones y el bienestar de la comunidad. Además, un acueducto robusto puede reducir la dependencia de fuentes alternativas de agua, que pueden ser menos confiables o estar contaminados.

El equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado del análisis de agua se alcanza cuando la cantidad ofrecida es igual a la cantidad demandada. En este punto, el precio y la

cantidad se estabilizan. Si la oferta es mayor que la demanda, habrá exceso de oferta y los precios tenderán a bajar hasta que se alcance el equilibrio. Por otro lado, si la demanda es mayor que la oferta, habrá escasez y los precios tenderán a subir hasta alcanzar el equilibrio, por ende y con base en la anterior estadística la demanda para el servicio a contratar, no excede la oferta y por ende el proceso puede lanzarse, sin novedades para su desarrollo.



Ahora bien, teniendo en cuenta los indicadores establecidos para acueducto y alcantarillado, donde se mide el número de personas atendidas del total de población que

tienen acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados en el tiempo t, como contribución a la mejora en el acceso a agua potable de la población colombiana. La población con acceso a métodos de abastecimiento de agua adecuados es aquella que se abastece del líquido, usando cualquiera de los siguientes métodos: para cabecera, acueducto; para resto, acueducto y para soluciones alternativas (otras fuentes por tubería, pozo con bomba y pila pública).

Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas

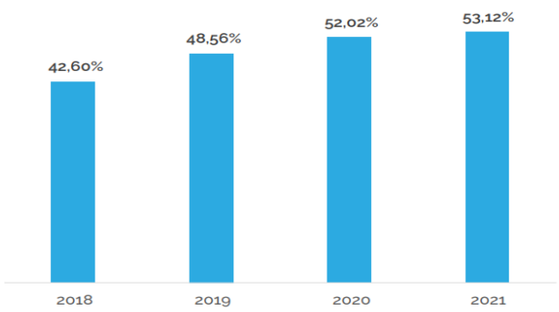
Descripción del indicador

Permite evaluar el estado del tratamiento de las aguas residuales urbanas en el país, y corresponde a la relación entre el caudal medio de tratamiento en cabeceras municipales y el caudal medio vertido estimado de aguas residuales.

Principales resultados del indicador

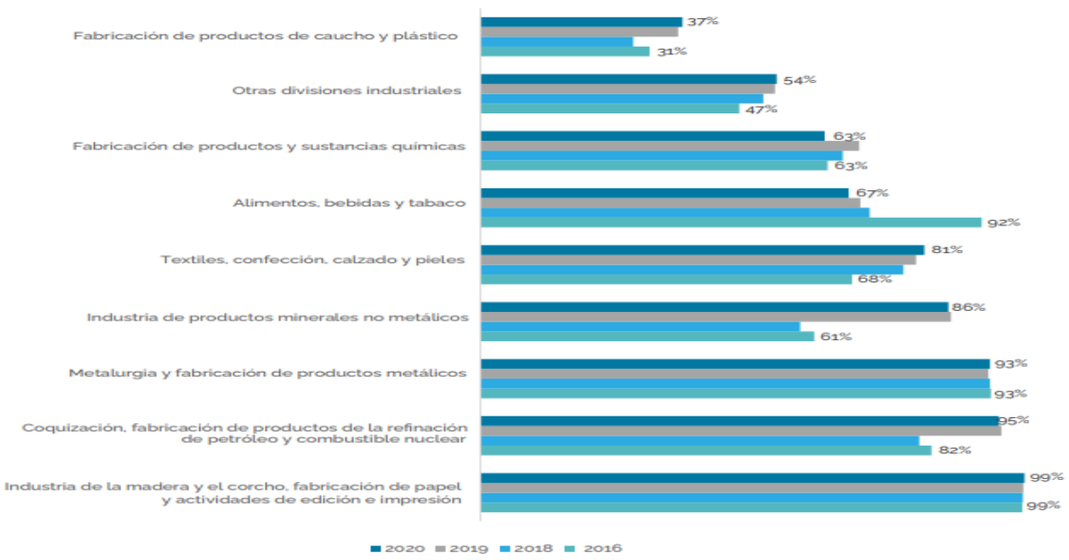
El indicador ha crecido respecto a 2018 en cerca de 10 puntos porcentuales. Los avances se han logrado gracias a la implementación de los sistemas de tratamiento en los centros urbanos. Además, se ha brindado acompañamiento técnico desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lograr avances en este indicador.

Gráfico 10. Porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas



Fuente: Minvivienda a partir de la información disponible en el Sistema de Información Único de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI) y en las Proyecciones de población, DANE.

Gráfico 11. Porcentaje de aguas residuales industriales tratadas



Notas: El Total de agua tratada y vertida, incluye el volumen de agua tratada por el establecimiento y tratada por un tercero.
Los valores de agua residual tratada no incluyen el pretratamiento.
Para la vigencia 2017 no se realizó operativo por razones presupuestales.
En Otras divisiones industriales se incluyen las divisiones 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del CIIU Rev. 4.0 A.C.
Fuente: DANE, Encuesta Ambiental Industrial (EAI).

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el servicio bajo contratos de modalidad de mínima cuantía conforme el presupuesto asignado.

Entidad	083-00-G-CACOM4-GRUAL-2024	063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023	007-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024	051-00-I-CACOM-6-GRUAL-2023
Plazo en días	**364**	**426**	**689**	350
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**
Objeto del contrato	**ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA EN EL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS**	**ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA EN EL CACOM 4 Y SUS ZONAS DESCONCENTRADAS**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL DEL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TECNICA**	**SERVICIO DE ANALISIS FISICO-QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6.**
Contratista	ASEBIOL S.A.S	**ASEIBOL SAS**	ASEBIOL SAS	VITAE CONSULTORIA
Cantidad Adquirida	**1**	**1**	**1**	**1**
Unidad de medida	**unitario**	**unitario**	**unitario**	**unitario**
Valor unitario sin IVA	$26.620.000	$ 25.000.000	$30.854.320	$ 54.711.440
Valor total sin IVA	$26.620.000	$ 25.000.000	$30.854.320	$ 54.711.440
Forma de pago	VIGENCIA 2024: Presupuesto disponible $ 1.320.000 FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN / VALOR / MES PAC 14 DE DICIEMBRE DEL 2024 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / PAC diciembre y/o Cuentas por pagar 2024 pagaderas dentro del primer trimestre del año 2025 FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN / VALOR / MES PAC 30 DE MARZO DEL 2025 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE JUNIO DEL 2025 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / PAC diciembre 2025 y/o cuentas por pagar 2025 pagaderas dentro del primer trimestre 2026	VIGENCIA 2023: Presupuesto disponible $ 2.000.000 FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN / VALOR / MES PAC 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / PAC diciembre y/o Cuentas por pagar 2023 pagaderas dentro del primer trimestre del año 2024 VIGENCIA 2024: Presupuesto disponible $ 23.000.000 FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN / VALOR / MES PAC 30 DE MARZO DEL 2024 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE JUNIO DEL 2024 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 / De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción / PAC diciembre 2023 y/o cuentas por pagar 2024 pagaderas dentro del primer trimestre 2025	FECHA DE CORTE / MES PAC / VALOR 30 de abril de 2024 / Junio de 2024 / SEGUN FACTURACIÓN 30 de agosto de 2024 / Octubre de 2024 / SEGUN FACTURACIÓN 27 de diciembre de 2024 / Diciembre 2024 y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas el primer bimestre de 2025. / SEGUN FACTURACIÓN, POR EL SALDO RESTANTE DEL VALOR ADJUDICADO	FORMA DE PAGO: La Fuerza Aérea Colombiana, CACOM-6, cancelará al contratista por cumplimiento de las actividades contratadas, así: VALOR DEL CONTRATO / TOTAL ANHRE 2023 / $ 5.278.840,00 VIGENCIA 2024 / $ 49.432.600,00 TOTAL / $ 54.711.440,00 PAGO ANHRE 2023 Nº / VIGENCIA / FECHA DE CORTE / PAC MES 1 / 2023 / 31 DICIEMBRE 2023 / PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR. PAGO VIGENCIA 2024 Nº / VIGENCIA / FECHA DE CORTE / PAC MES 2 / 2024 / 30 ABRIL 2024 / JUNIO 3 / 30 SEPTIEMBRE 2024 / NOVIEMBRE
Oferentes participantes en el proceso	CGA SAS ASEBIOL S.A.S	VITAE CONSULTORIA ASEBIOL SAS ANALQUIM LTDA TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	TIP ECOMAS INGENIEROS SAS CGA SAS ASEBIOL SAS TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS	CGA SAS VITAE CONSULTORIA TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS
Lugar de entrega	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Garantías Solicitadas	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A No. póliza: 18-44-101102396 AMPARO / VIGENCIA DESDE / VIGENCIA HASTA / SUMA ASEGURADA Cumplimiento del contrato / 13/11/2024 / 31/07/2026 / $5.324.000,00 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones / 13/11/2024 / 30/11/2028 / $2.662.000,00 Calidad del servicio / 13/11/2024 / 31/05/2026 / $5.324.000,00	**ASEGURADORA:** Seguros del Estado **No. POLIZA:** 18-44-101091909 **AMPAROS:** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** **VIGENCIA:** DESDE 22/08/2023 - HASTA 31/05/2025 **VALOR ASEGURADO:** $ 5.000.000 **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGA INDEMNIZACIONES LABORALES** **VIGENCIA:** DESDE 22/08/2023 - HASTA 30/11/2027 **VALOR ASEGURADO:** $ 2.500.000	**Póliza No.18-44-101095551** Seguros del estado expedida el 01 de febrero del 2024. **-Cumplimiento del Contrato:** por la suma de ($8.256.696,00) M/CTE, con una vigencia que va desde el 31/01/2024 hasta el 27/04/2025 **-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por la suma de ($1.376.116,00) M/CTE., con una vigencia que va desde 31/01/2024 hasta 27/12/2027. **-Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: 18-40-101070486** Seguros del estado expedida el 01 de febrero del 2024.	AMPAROS EXIGIBLES / % / VIGENCIA / ESTIMACION Cumplimiento del contrato / 20 / 25/09/2023 hasta 15/04/2025 / $ 11.681.278 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / 5 / 25/09/2023 hasta 15/12/2027 / $ 22.920.319,5 Calidad del Servicio / 30 / 25/09/2023 hasta 15/02/2025 / $ 17.821.917 **Responsabilidad Extracontractual** / 25/09/2023 hasta 15/12/2024 / 200 SMLMV

Presentó incumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En la actualidad las entidades estatales realizan la adquisición de estos servicios dependiendo su presupuesto asignado y así buscan la modalidad de contratación a través del SECOP, donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio a realizar, una vez los interesados hayan verificado y cumplan con las condiciones requeridas por la entidad estatal deben hacer la inscripción SECOP II.

Las empresas privadas realizan este tipo de adquisiciones a través de contrataciones directas con empresas dedicadas a actividades de laboratorio fisicoquímico y microbiológico del agua.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**Nombre entidad**	**Nombre entidad**	**Nombre entidad**	**Nombre entidad**
Plazo en días	232	19	257	346
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA DEL BCAI6 Y VACTOR DEL BCAI6 Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS.	CONTRATAR LA TOMA Y EL ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y POTABLE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDE MANARE Y EL ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE - SUBSEDE MANARE.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA	CONTRATAR UN LABORATORIO CERTIFICADO O AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE AGUA POTABLE Y/O CRUDA Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y/O CRUDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA SEGÚN RESOLUCIÓN 2115 DE 2007
Contratista	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S	GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	ACQUA Y VIDAD SAS
Cantidad Adquirida	01	01	01	01
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$33.191.480	$ 7.600.650	$7.143.924,69	$12.000.000
Valor total sin IVA	$33.191.480	$ 7.600.650	7.143.924,69	$12.000.000
Forma de pago	Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo No. 6, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 y cumplieron de conformidad con lo señalado en la clausula.	No especifica	Mediante un pago, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con los servicios prestados y la entrega de los resultados de los análisis	Doce pagos después de radicadas las facturas de cobro y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; con constancia de pago de aportes parafiscales
Oferentes participantes en el proceso	INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S CONAMB S.A.S.	AMBITEST SAS BIOPOLIMEROS INSDUSTRIALES SAS PATRICIA LONDOÑO MAREES SAS GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS	VITAE CONSULTORIA ASEIBOL SAS GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS AVANXASAS	ACQUA Y VIDAD SAS
Lugar de entrega	**Bogotá**	Yopal- Casanare	Ibague - Tolima	Fresno - Tolima
Garantías Solicitadas	Calidad del servicio Cumplimiento del	Calidad del servicio Cumplimiento del	Calidad del servicio Cumplimiento del	Calidad del servicio Cumplimiento del
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS ($19.386.090,00),** incluido los impuestos a que haya lugar.

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada, en especial las cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado Las cuales superan el valor aprobado para la presente vigencia, la administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad de la administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, pago de pólizas y demás gastos administrativos.

Lo anterior teniendo en cuenta que Históricamente el servicio de análisis de agua potable, residual, ambientes y alimentos para el Comando Aéreo de Transporte Militar se contrató en el año 2023 mediante el contrato No. Contrato No. 063-00-L-CATAM-GRUAL-2023 por un valor de $6.164.200, para el año 2024 el objeto era SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ALIMENTOS, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE ALIMENTOS, PARA EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, el contrato No. Contrato No. 034-00-L-CATAM-GRUAL-2024 por un valor de $8.577.520 y el contrato No. 053-00-L-CATAM-GRUAL-2024 por un valor de $$8.772.680, lo que permite determinar que el presupuesto asignado para este año es viable para la contratación teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2024.

De igual manera, se debe tener en cuenta que, por adelantarse el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el factor de escogencia corresponderá a la oferta de menor valor que cumpla con todas las especificaciones técnicas.

Por tal razón, se adelantará el proceso y se adjudicará por el presupuesto total y se ejecutará a precio unitario hasta agotar presupuesto.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025				
	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2025 $ 49.799 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.345.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $199.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.582,000
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO
* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO
* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
*ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025 - $1.423.500,00
* SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CATAM liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Transporte Militar.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6925 del 2025-01-12
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mihasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no

se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo al objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- La entidad verificará que el oferente haya cotizado todos y cada uno de los parámetros de los muestreos citados en la presente ficha técnica del presente Estudio Previo.

- El oferente debe contar con laboratorio que preste el servicio el cuál debe estar vinculado en el Programa Inter laboratorios de Control de Calidad de Agua Potable- PICCAP, para lo cual debe aportar en su oferta evidencia de estar vinculado en el PICCAP. El comité técnico evaluador verificará esta condición de conformidad con la Resolución 2625 de 2019 que autoriza los laboratorios para la realización de los análisis al agua para consumo humano.
- El oferente deberá adjuntar a su propuesta, certificación o acreditación expedida por el IDEAM y/o por el Ministerio de Protección Social, donde conste el permiso o licencia del laboratorio propio o subcontratado (caso en el cual deberá anexar el acuerdo de servicios con el laboratorio que vaya a desarrollar el análisis y la certificación de este), para expedir resultados del análisis requerido por la entidad.
- **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Este anexo debe ser suscrito por el representante legal o quien este presentando la propuesta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionaleso extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierredel proceso de contratación. 2. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción. 7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Si la persona jurídica está obligada atener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisorfiscal - Copia de antecedentes de la junta central decontadores vigente. 9. Documento de constitución de Unión Temporalo Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una UniónTemporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 10. Criterios de desempate (opcionales) 11. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 12. Compromiso de vinculación de población deespecial protección constitucional	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con lamayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara deComercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado enel objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema deGestión de la Seguridad y Salud en elTrabajo 8. Criterios de desempate (opcionales) Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataformadel SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
1. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

Notas

Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica”

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

 ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -

 RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

 Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

 QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:
 1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
 2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
 3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
 4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación

5. (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. **Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF**: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación $19.386.090.00 y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 13.61 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación $19.386.090.00 y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 13.61 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, el contratista que resulte adjudicado deberá acreditar en debida forma la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para el desarrollo de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar diligenciado el Formato Carta de Compromiso para el fomento. La supervisión del contrato deberá validar esta obligación de conformidad con el compromiso adquirido mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</td></tr>
</table>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

MULTA
Se causarán multas equivalentes a diez (10) SMDLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:
1. Por atraso o incumplimiento de la fecha de entrega del pedido realizado por la supervisión del contrato se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la garantia Unica de Cumplimiento, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. En caso de

incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

1. El supervisor del contrato, elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.
2. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.
3. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva**.**

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. DAVID RICARDO ALVAREZ HINCAPIE **Gerente del Proyecto**
T2. AMELINES GONZALEZ LEIDY **Comité Estructurador Técnico**	TE. MONTOYA PATIÑO MARIANA **Comité Estructurador Económico**
MY PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	